



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 242-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 07 días del mes de junio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Consejero Moisés Tacuri García, realiza un pedido verbal para que se le permita exponer el caso del profesor Gumersindo Córdor de la I.E. La Victoria de la provincia de Junín; mencionando que este caso le ha consternado demasiado, porque nunca vio que los alumnos agredan a un profesor de carpintería, lo empujaron, lo trataron como si fuera una persona cualquiera, faltándole todo tipo de respeto, luego de la agresión la UGEL de Junín lo suspende por perder su autoridad, sin embargo el Vice Ministro de Gestión Pedagógica indica que se debe sancionar ejemplarmente a los menores, solicitando el informe sobre los hechos y actuados del Director de la UGEL Junín y del profesor agraviado, sugiriendo que se conforme una Comisión Especial para revisar los diagnósticos disciplinarios que actualmente existen y plantear una propuesta legislativa para cambiar o controlar esa situación; el Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que el tema es indignante, el profesor Gumersindo Córdor trabajó en el nivel primario 18 años, su especialidad era secundaria, hasta que mediante una directiva se le transfirió al nivel secundario en el Colegio Usares de Junín donde empezó a tener ese tipo de problemas, luego se le permutó al colegio La Victoria, el presente suceso sale a la luz cuando uno de los alumnos agresores del docente aparece denunciando que había sido víctima de un martillazo en la nariz en el año 2009, señalando que todo parte de la responsabilidad del Director Julio Salome, quien ostenta actualmente el cargo de especialista en la Dirección Regional, porque conocía la situación que estaba ocurriendo y no hizo nada por impedirlo;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta se ha cometido un exceso en la sanción del maestro, proponiendo que se conforme una comisión multifuncional que lo convoque al profesor de manera privada para recabar la información, porque no es justo que se le convoque a una Sesión de Consejo teniendo en cuenta que la prensa estará presente, y puede afectar la personalidad del maestro, proponiendo un compromiso de las Comisiones para trabajar con iniciativas que contribuyan a solucionar los problemas de pandillaje y agresiones dentro de las Instituciones Educativas conjuntamente con la Dirección Regional de Educación; el Consejero Delegado, considera que este punto sea asumido por una Comisión Especial;

Que, el artículo 148° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE la Comisión Especial que investigue el caso del Profesor Gumersindo Córdor de la Institución Educativa “La Victoria” de la provincia de Junín, la cual estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

➤ Presidente : Moisés Tacuri García



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGION
JUNÍN

Integrando el cambio

- Vicepresidente : Ginés Barrios Alderete.
- Miembro : Edith Huari Contreras
- Miembro : Eddy Misari Conde

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE el plazo de 15 días de aprobada la presente Norma Regional a la Comisión a fin de que remita al Consejo Regional el Informe Final.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.